

necesidad de una amplia cooperación internacional en la búsqueda de soluciones y el interés que los Estados tienen en contribuir a los esfuerzos por lograr soluciones,

*Decide* aumentar a treinta el número de miembros de la Comisión de Estupefacientes a partir del 1° de enero de 1973, teniendo en cuenta los criterios especiales utilizados para la elección de los miembros de dicha Comisión, así como el principio de la representación geográfica equitativa.

1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972

**1664 (LII). Acción concertada de las Naciones Unidas contra el uso indebido de estupefacientes y actividades del Fondo de las Naciones Unidas para el control del uso indebido de estupefacientes**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo considerado* el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para el control del uso indebido de estupefacientes<sup>9</sup>,

*Consciente* del importante papel que pueden desempeñar las Naciones Unidas ayudando a los Estados Miembros a reducir el abastecimiento y disminuir la demanda de drogas ilícitas y a eliminar el tráfico ilícito de drogas,

*Reconociendo* que para ser eficaz el Fondo necesita funcionar con una fuerte base financiera y organizacional,

1. *Aprueba* los trabajos realizados hasta el presente por el Fondo de las Naciones Unidas para el control del uso indebido de estupefacientes;

2. *Insta* a los Estados, a las instituciones y los particulares a hacer contribuciones al Fondo en cualquier forma que sea y según sus posibilidades;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados competentes, prepare urgentemente planes detallados para proyectos concretos del Fondo que puedan realizarse durante los dos o cuatro años próximos y para los cuales puedan solicitarse fondos adicionales;

4. *Pide* que se presente a la Comisión de Estupefacientes en su 25° período de sesiones, y al Consejo Económico y Social en su 54° período de sesiones, un informe en que se detallen los progresos realizados por el Fondo en el ínterin.

1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972

**1665 (LII). Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, celebrada del 6 al 24 de marzo de 1972<sup>10</sup>,

<sup>9</sup> E/5104.

<sup>10</sup> Véase E/5105.

*Recordando* el Protocolo que modifica la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes que resultó de ella y el gran paso adelante que él representa en la efectuada de la cooperación internacional contra el uso indebido de estupefacientes,

*Reconociendo* que, para que pueda tener el máximo de eficacia, el tratado enmendado debe tener la más amplia aplicabilidad posible, sin perjuicio de las reservas formuladas por determinados Estados,

1. *Insta* a los Estados Partes en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes a ratificar lo antes posible el Protocolo que modifica la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes y a los Estados que aún no son partes en la Convención Unica a ratificar el tratado o adherirse a él y a ratificar el Protocolo a la mayor brevedad posible;

2. *Pide* a las Partes en el tratado que tomen todas las medidas necesarias para adherirse a la letra y el espíritu del tratado, sin perjuicio de las reservas que hicieren;

3. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que asuma su recientemente reforzado mandato con un sentido de urgencia que se ajuste a la intensa gravedad del problema del abuso de estupefacientes cuando el Protocolo que modifica la Convención Unica entre en vigor.

1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972

**1666 (LII). Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo y papel de la Comisión de Desarrollo Social**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, en que se enunció la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Reafirmando* la necesidad de un criterio unificado para la planificación económica y social del desarrollo nacional, según se enuncia en la resolución 2681 (XXV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1970,

*Recordando* el párrafo 5 de la resolución 2681 (XXV) de la Asamblea General, en el que se pidió al Consejo que asegurara la contribución de la Comisión de Desarrollo Social a los aspectos de la Estrategia Internacional del Desarrollo directamente relacionados con cuestiones de competencia de la Comisión,

*Tomando nota* del mecanismo establecido para el examen y la evaluación que figura en la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, y las resoluciones 1621 C (LI) y 1625 (LI), del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1971,

*Teniendo en cuenta* el examen de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo realizado por la Comisión de Desarrollo Social en su 22° período de sesiones<sup>11</sup>,

*Reafirmando* que la Comisión de Desarrollo Social tiene un importante papel que desempeñar en la labor

<sup>11</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 50° período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/4984), cap. VII.

de asistencia al Consejo respecto del examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, en relación con las cuestiones que le competen,

1. *Decide* que dicho papel se desempeñe dentro del marco del mecanismo de examen y evaluación que figura en la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General y las resoluciones 1621 C (LI) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo y al Comité de Examen y Evaluación que tengan plenamente en cuenta la sección titulada "Desarrollo humano" de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

3. *Invita* al Comité de Planificación del Desarrollo a que utilice los servicios de expertos de que dispone la Secretaría en la esfera del desarrollo social al preparar observaciones para el Comité de Examen y Evaluación;

4. *Pide* al Comité de Examen y Evaluación y al Comité de Planificación del Desarrollo que tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Social a los efectos de asegurar su incorporación en la planificación general del desarrollo y en el proceso de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que, cuando prepare el informe de 1974 sobre la situación social en el mundo, procure que este informe comprenda datos y un análisis que puedan utilizarse en el proceso de examen y evaluación a mediados del Decenio, de conformidad con la resolución 1581 C (L) del Consejo Económico y Social, de 21 de mayo de 1971.

*1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972*

### **1667 (LII). Experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presente* su resolución 1581 A (L) de 21 de mayo de 1971, sobre la situación social en el mundo, en la que se pedía al Secretario General que enviara a los Estados un cuestionario relacionado con la experiencia adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social,

*Observando* que, debido al número insuficiente de respuestas al mencionado cuestionario, el Secretario General ha encontrado dificultades en preparar un informe detallado sobre tan importante tema<sup>12</sup>,

*Considerando* que en los futuros trabajos del Consejo Económico y Social y de sus órganos debe prestarse atención al tema del estudio y la utilización de la experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social,

1. *Pide* al Secretario General que haga un nuevo llamamiento a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho para que respondan cuanto antes en su encuesta sobre la experiencia nacional adquirida al

<sup>12</sup> Véase E/5095.

introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social;

2. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las respuestas recibidas de los Estados, prepare un informe detallado sobre el tema del estudio y la utilización de la experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social y lo presente a la Comisión del Desarrollo Social en su 23° período de sesiones;

3. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su 23° período de sesiones considere, con carácter prioritario, el mencionado informe del Secretario General y presente recomendaciones sobre este tema al Consejo Económico y Social en su 54° período de sesiones

*1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972*

### **1668 (LII). Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2459 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, y la resolución 1413 (XLVI) del Consejo Económico y Social, de 6 de junio de 1969, y en particular la resolución 1491 (XLVIII) del Consejo, de 26 de mayo de 1970, relativas a la preparación y ejecución de un programa de acción concertada en el terreno del desarrollo de las cooperativas que fuera de considerable ayuda para los países en desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Teniendo presente* el informe del Secretario General<sup>13</sup> en que se analiza el papel del movimiento cooperativista en el logro de las metas y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>14</sup>,

*Reconociendo* que la expansión del movimiento cooperativista en la promoción del progreso social y económico está estrechamente vinculada con las reformas estructurales e institucionales que, entre otras cosas, apuntan a una distribución equitativa de los ingresos, la participación popular en el proceso de desarrollo y la igualdad de oportunidad para contribuir a los frutos del desarrollo y para beneficiarse de ellos,

*Creando* que las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del movimiento cooperativista deben ser intensificadas como parte de los esfuerzos que se han de realizar para lograr las metas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Reafirmando* la necesidad de un programa concertado de acción en el plano nacional para ampliar y

<sup>13</sup> E/4807 y Corr.1.

<sup>14</sup> E/5093.